Bogotá D.C., Abril 28 de 2015.

0308-907-DC

Señores:
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Vicepresidencia jurídica
Calle 26 N° 59-51 Edificio T4, torre B piso 2
Ciudad,

Referencia: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO –010 DE 1994, 001 DE 2007, 021 DE 1997, 001 DE 2009, 010 DE 2010, 006 DE 2010, 009 DE 2007, 010 DE 2007, 001 DE 2013, 007 DE 1993 y 005 de 2007

Asunto: Observaciones al informe de evaluación

De acuerdo al informe de evaluación publicado, hacemos las siguientes observaciones:

1. El cierre fue el 17 de abril de 2015 a las 3:00 PM , fecha en la cual tanto INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A y SEG INGENIERÍA S.A.S. poseían su Registro Único de Proponentes Vigente y en firme, soportando tanto la información jurídica, financiera y técnica (experiencia) solicitada en los pliegos de condiciones.

   Ahora bien, el decreto 1510 de 2013 en su Artículo 8 reza:

   "La persona inscrita en el RUP debe presentar la informaci6n para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada ano. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."

   El quinto día de abril del año 2015, corresponde al día 9 de abril fecha última para que la persona (natural o jurídica) haga su renovación, teniendo en cuenta los tiempos mínimos que se tarda el trámite desde el momento de la radicación hasta que adquiere firmeza es de 15 días como mínimo, han existido tramites de renovación que desde la fecha de radicación a la fecha de la verificación por parte de la cámara de comercio se han tardado incluso 15 días hábiles y no hay un tiempo límite regulado por ley para esta verificación como si sucede con el tiempo para adquirir firmeza , dado lo anterior se solicita a la entidad amablemente posponer la fecha de adjudicación por lo menos hasta el día 20 de mayo, con el fin de entregar el RUP debidamente renovado. Vale la pena ACLARAR que a la luz de los pliegos las empresas que conforman el CONSORCIO PUERTOS SEG – INCOPLAN presentaron su RUP vigente y en firme a la fecha de cierre con información financiera

correspondiente al 31 de diciembre de 2013 como se evidencia en la página 43 entre líneas 45-49 así:

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

Adicionalmente los contratos aportados por el consorcio para acreditar la experiencia general y la experiencia específica, se encuentran registrados en el RUP como se indicó en la propuesta a excepción de los contratos que se encuentran en ejecución, información que al 17 de abril se encontraba vigente y en firme.

Ahora bien tanto tanto INGENIERIA, CONSULTORIA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A como SEG INGENIERÍA S.A.S. Realizaron la renovación del RUP dentro de las fechas máximas establecidas por el decreto 1510 del 2013 y en ningún momento ha cesado la inscripción para dichas empresas.

CONSORCIO PUERTOS
SEG-INCOPLAN

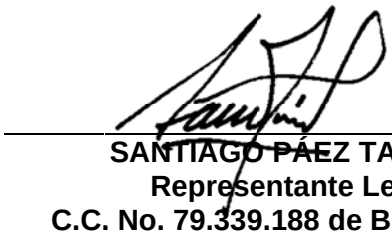

SANTIAGO PÁEZ TALERO
Representante Legal
C.C. No. 79.339.188 de Bogotá D.C.